

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032022 00392

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de la causante NELLY SALOM DE SALOM, iniciada por PATRICIA JOSEFINA DEL CARMEN y LUZ CRISTINA DEL CARMEN DE JESÚS SALOM SALOM.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. APORTAR** copia auténtica del Registro civil de matrimonio entre los causantes NELLY SALOM DE SALOM y GUILLERMO SALOM MERCADO, con notas marginales y fecha de expedición reciente, según lo dispuesto en el artículo 85 y 489 del C. G. del P.
- 2. DAR** cumplimiento al 10 del artículo 82 en concordancia con el numeral 3 del artículo 488 del C.G. del P., en el sentido de indica las direcciones físicas y electrónicas de las herederas conocidas.
- 3. ADJUNTAR** inventario de bienes relicto y de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, junto con las pruebas que se tengan de ellos, de conformidad con el art. 523 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

AMER

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 58 DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2022**

**MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c616048df8f80c887be22cdb976d27024682c5d34b4ba9f069313c372f72a7ee**

Documento generado en 04/10/2022 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>